GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° : 035-2022-CR/GRM

Fecha : 03-02-2022

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Moquegua N° 003-2022-CR/GRM, realizada el tres de febrero del año dos mil veintidós, se ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional aprobada mediante Ley N° 30305, establece que *"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su cpetencia. […]".*

Que, en la misma línea el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias establece lo siguiente: *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal."*

Que, el artículo 11° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867; respecto a la organización de los Gobiernos Regionales, dentro de su estructura considera al Consejo Regional, siendo el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Está integrado por los Consejeros Regionales, elegidos por sufragio directo por un periodo, de cuatro (4) años. El mandato es irrenunciable, con excepción de los casos previstos en la Constitución, pero revocable conforme a Ley.

Que, el artículo 13° de la mencionada Ley establece que, el Consejo Regional *"Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le Corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. Está integrado por los Consejeros Regionales. Anualmente los Consejeros Regionales eligen, entre ellos, a un Consejero Delegado que convoca y preside las Sesiones del Consejo Regional, lo representa y tramita sus acuerdos. No hay relección del Consejero Delegado".*

Que, el inciso l) del artículo 15° de la ley acotada señala como una de las atribuciones del consejo Regional "Proponer ante el Congreso de la República las iniciativas legislativas en materias y asuntos de su competencia".

Que, de conformidad al artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, los Acuerdos de Consejo Regional son normas que expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; los cuales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros.

Que, conforme a lo previsto en el artículo 34° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con Ordenanza Regional N° 001-2011-CR/GRM, se define a las Sesiones Ordinarias como aquellas que se realizan para el trámite normal de los asuntos del Consejo Regional, las que constaran de las siguientes estaciones: a) Lectura y aprobación de acta; b) Despacho, c) Informes, d) pedidos; e) Orden del día.

Que, el artículo 41° del Reglamento Interno del Consejo Regional mencionado, faculta que en la estación pedidos los miembros del Consejo Regional podrán hacer los pedidos que estimen conveniente de acuerdo a sus funciones y atribuciones que señala la ley, para que el Consejo Regional emita pronunciamiento sobre algún asunto de su competencia.

Que, en la estación de Pedidos el Consejero Regional Víctor Manuel Paredes Rivero solicita, sustenta y fundamenta se eleva ante el Congreso de la República la propuesta de iniciativa legislativa para que se modifique algunos artículos de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales –

GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° : 035-2022-CR/GRM

Fecha : 03-02-2022

Ley N° 27867, que permitirá fortalecer las funciones normativas y fiscalizadores de los Consejos Regionales a nivel nacional.

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus modificatorias; el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua – O.R. N° 001-2011-CR/GRM; y, en mérito al análisis y debate en Sesión Ordinaria N° 003-2022-GRM/CR desarrollada de manera virtual; el Consejo Regional de Moquegua, con el voto por unanimidad de sus miembros y con dispensa del trámite de lectura del acta;

CONSEJO REGIONAL MOQUEGUA V°B° SECRETARIA TECNICA

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROPONER al Congreso de la Republica, la iniciativa Legislativa para que se modifique algunos artículos de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, para fortalecer las función fiscalizadora del Consejo Regional; conforme consta en el iniciativa que forma parte del presente Acuerdo Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR, el presente Acuerdo de Consejo Regional, a la Presidenta del Congreso de la República y Congresistas de la República.

ARTICULO TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo de Consejo Regional al Titular del Gobierno Regional de Moquegua, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional de Moquegua en la página web del Gobierno Regional de Moquegua, para conocimiento y fines

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CONSEJO REGIONAL GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ABOG.MARIA DEL CARMEN KOC ZEBALLOS
CONSEJERA DELEGADA